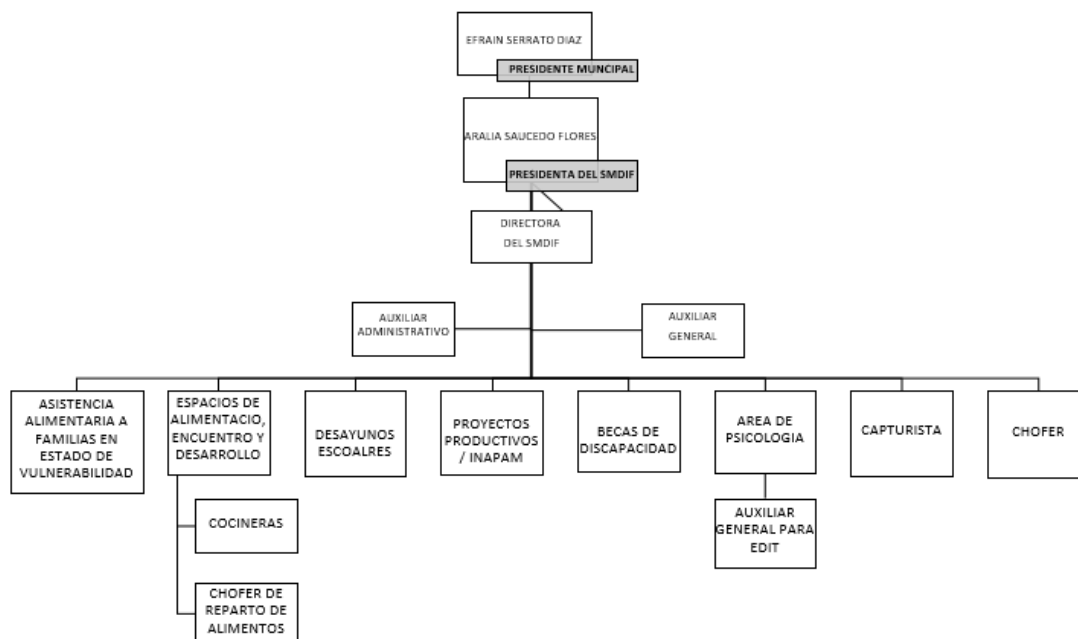


## 1.25. De la Presidencia del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de San Lucas (DIF):

### 1.25.1. Organigrama del DIF:

ORGANIGRAMA OPERATIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACÁN



### 1.25.2. Atribuciones de la Presidencia del DIF:

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Artículos 66, 67, 68 y 69.
- Bando de Gobierno. Título Segundo. Capítulo IV. Artículo 39.
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal. Título Tercero. Capítulo III, Artículo 79.

### 1.25.3. Funciones de la Presidencia del DIF:

- I. Coordinar el funcionamiento del Patronato Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en su relación con el Ayuntamiento.
- II. Verificar que los programas establecidos por el DIF Estatal se lleven a cabo correctamente;
- III. Proporcionar servicios asistenciales a menores y ancianos desamparados, así como a personas de escasos recursos.
- IV. Fomentar la incorporación de las personas con discapacidad a la vida social, económica y cultural;
- V. Prestar asesoría jurídica a la población en desamparo, preferentemente a los ancianos, menores y discapacitados.
- VI. Dar audiencia diariamente a las personas que requieren de un apoyo en especial.
- VII. Coordinar la promoción y realización de acciones de asistencia social mediante los diversos apoyos con que se cuenta de la institución.
- VIII. Visitar comunidades que requieran de una atención especial.
- IX. Promover y coordinar campañas de salud.
- X. Gestionar apoyos especiales ante el DIF Estatal (como son: sillas de ruedas, aparatos

auditivos, prótesis, etc.)

- XI. Elaborar el programa y presupuesto anual correspondiente a esta dependencia.
- XII. Elaborar el informe de gastos mensuales correspondientes al subsidio otorgado, así mismo uno trimestral y anual correspondiente.
- XIII. Promover la participación comunitaria cuando se realizan campañas o cuando les llega algún apoyo, como es el caso de proyectos.
- XIV. Visitar los desayunadores y EAEYD con que cuenta el DIF Municipal de manera periódica.
- XV. Gestionar apoyos ante la Presidencia Municipal o el DIF Estatal.
- XVI. Autorizar los apoyos especiales.
- XVII. Organizar los eventos especiales que se llevan a cabo durante el año: Día de Reyes, Día del Niño, 10 de mayo, y otros.
- XVIII. Establecer acuerdos con médicos particulares, laboratorios, clínicas, hospitales, etc., en favor de las personas.
- XIX. Revisar los informes que se envían de manera mensual al DIF Estatal para su debida autorización;
- XX. Las demás que le asignen las leyes de la materia.